PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 133

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).----------

Asunción, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorando DGAF – UOC N° 70/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, por el cual se solicita autorización por Resolución, para el inicio de trámites y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Servicios de Guardería Infantil" previo dictamen jurídico;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 49 de fecha 28 de febrero de 2019 se ha aprobado el "Programa Anual de Contrataciones" de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, dependiente de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal 2019, incluyéndose en el mismo la licitación por Concurso de Ofertas "Servicios de Guardería Infantil"- ID 363.781;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado observando las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y en particular considerando los parámetros especificados en la Resolución DNCP N° 2015/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (AIO), DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR DE LOS LLAMADOS REALIZADOS BAJO LAS MODALIDADES CONVENCIONAL Y POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA...";

Que, por Dictamen DGAJ N° 145/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SEPRELAD expresa: *"(...) considera viable proseguir con los trámites administrativos a efectos de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones pertinentes"*; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

N° 133

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victoria Jones Velázquez
Secretaria General
SEPRELAD

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 133

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).----------

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el inicio de trámites del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL",** para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, dependiente de la Presidencia de la República, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 363.781**.----------

Artículo 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL",** para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, dependiente de la Presidencia de la República, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 363.781**.----------

Artículo 3°. **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.----------

N° 133

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD